



INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY 1712 DE 2014)

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y su Decreto reglamentario N°103 de 2015, en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

2. ALCANCE

Este informe se realiza con los resultados obtenidos al valorar la publicación de información en sección particular del sitio web oficial de la institución, según los lineamientos de las normas relacionadas, con corte a noviembre 30 de 2021, constatada con la oficina asesora de comunicaciones, administradora de la web institucional.

La ley 1712 de transparencia tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. El Decreto 103 del 20 de enero de 2015, reglamenta los requerimientos de esta ley y establece otras regulaciones; además de lo establecido en la resolución 1519 de 2020 aplicable a la institución.

3. ELEMENTOS NORMATIVOS

- ✓ Ley 1712 del 6 de marzo de 2014.
- ✓ Decreto 1494 del 13 de julio de 2015
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015.
- ✓ Resolución 1519 de 2020, la cual deroga la resolución 3564 de 2015 del Mintic.
- ✓ Circular 018 de 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General sobre la implementación de la resolución 1519 de 2020.

4. METODOLOGÍA

Para cumplir el objetivo de este seguimiento se hizo una revisión inicial de las exigencias normativas, las cuales se ajustaron en una lista de chequeo que permitió revisar los requerimientos relacionados con la publicación en la Web de la información que los sujetos obligados deben tener a disposición de las personas interesadas (Sitio web institucional: <http://www.politecnicojic.edu.co>).

Para esta vigencia aplican los requerimientos exigidos en la resolución 1519 de 2020 y sus 4 anexos, la cual define los Criterios para la estandarización de los Contenidos e información, Accesibilidad web, Seguridad digital, Datos abiertos y el Formulario electrónico para PQRSD, elementos que son objeto de seguimiento para este informe.



Luego se hizo la verificación en campo para lo cual se realizó el seguimiento a la información publicada en la web, con el apoyo del funcionario asignado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, área administradora de la web.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tomando como referencia lo establecido en los anexos de la resolución 1519 de 2020 y según la verificación realizada, se estableció:

5.1 Accesibilidad, definida en el anexo técnico 1 de la resolución 1519, la cual se deberá implementar a más tardar el 31 de diciembre del 2021, establece 34 criterios de cumplimiento (ver anexo 1) en temas de Alternativas a lo sensorial, Lo visual entregado adecuadamente, Estructura para todos, Secuencia y orden revisado, Eventos automáticos y temporizados, Etiquetas e instrucciones adecuadas, Elementos capturables, Revisión de la accesibilidad de un sitio web, de los cuales se evidenció cumplimiento de 32, lo cual corresponde a 94% de logro. Se requiere fortalecer los temas relacionados con el Guion para solo video y solo audio, además de la accesibilidad en documentos digitales para la publicación (Documentos de procesador de textos, hoja de cálculo y pdf).

5.2 Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información. Cumplimiento de los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la resolución 1519, el cual evidencia un cumplimiento de 57,6% en relación con los 3 siguientes componentes.

- Top bar GOV.CO (Barra superior)
- Requisitos en 3 menús destacados (Encabezado Sitio Web- Header)
 - Criterios generales de publicación de información pública con 7 criterios
 - Menú de Transparencia y acceso a la información pública con Buscador y 10 componentes.
 - Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía (tramites, opas y consultas; canales de atención; pqrds con 8 condiciones técnicas y condiciones del formulario)
 - Menú Participa (debe contener 6 secciones)
 - Sección de Noticias
- Footer o pié de página

Se debió implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021

5.3 Información digital archivada. Garantiza y facilita a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Deben garantizar condiciones de conservación y/o archivo para posterior consulta, de la documentación digital disponible en sitios web, conforme con las Tablas de Retención Documental.

Se evidencia que para esta información no está totalmente definida su conservación conforme a las TRD.

5.4 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital en sus sitios web. Se definen en el Anexo 3 de la resolución, condiciones de seguridad digital y programación del código fuente.



Las Condiciones de seguridad digital solicitan 2 Medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, y 26 controles en el desarrollo de sitios web y aplicaciones. Igualmente Programación del código fuente, además de adoptar 6 buenas prácticas. Se constató cumplimiento de 72,7% en estas condiciones, faltando por definir temas como el reporte de incidentes cibernéticos al CSIRT, exigir mecanismos de autenticación dentro de los sitios web a través de la creación de contraseñas fuertes y solicitar renovaciones periódicas de las mismas garantizando la accesibilidad de persona con discapacidad, permisos de solo lectura, Almacenar trazas o logs de auditoría de los eventos de seguridad, Revisar las recomendaciones de seguridad en la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Open Web Application Security Project (OWASP), Establecer los planes de contingencia DRP y BCP, que permita garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio web 7/24 los 365 días del año.

Se debió implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021.

5.5 Publicación de datos abiertos. Se verifico la publicación de datos abiertos y vincularlos al Portal Datos Abiertos del Estado colombiano -datos.gov.co conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de la resolución 1519, el cual solicita 5 requerimientos y 5 criterios mínimos. No se evidencio cumplimiento de estas directrices las cuales se debieron implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021.

6. CONCLUSIONES

- Se realizó seguimiento a la aplicación de los requerimientos establecidos en el decreto 1519, definidos en los 4 anexos de este norma, evidenciando un cumplimiento de 56,1% y teniendo en cuenta que varios aspectos se debieron implementar desde el 31 de marzo de 2021. La implementación de estos requerimientos, no fueron evaluados en 2021 por la Procuraduría General mediante el ITA (Índice de transparencia), se realizar en 2022, por lo que se debe ajustar su aplicación a nivel institucional.

Los temas con menos logros son los relacionados con la publicación de datos abiertos y con el rediseño de la página web y su distribución según lo requiere la norma.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

- Continuar con la implementación de los criterios establecidos en el decreto 1519 de 2020, según lo detallado en sus anexos en relación con Accesibilidad, Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, Información digital archivada, Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital en sus sitios web, Publicación de datos abiertos.

Con respecto a los estándares de publicación se recomienda realizar los ajustes en la web institucional, según los componentes propuestos:

Top bar GOV.CO (Barra superior)





Menú destacado (Header) o encabezado			
Transparencia y acceso a la información pública (con 10 componentes)	Atención y servicio al ciudadano: ➤ Trámites ➤ Canales ➤ pqrsc	Participa (debe contener 6 secciones)	Noticias
Footer o pie de página 5 componentes mínimos y Enlace a 3 políticas			

- Tener como referencia la nueva herramienta de seguimiento y vigilancia emitida por la Procuraduría como matriz de cumplimiento ITA en la vigencia 2021, la cual sirve de referencia para el reporte ITA a realizar en el 2022 y su medición posterior por la Procuraduría General.

Juan C. Vélez

Juan Carlos Jaramillo Vélez
Director de Control Interno

Luis Alfonso Valencia Agudelo
Auditor Control interno.

ANEXOS
Anexo N° 1. Matriz cumplimiento ley 1712 (Hoja Excel).